SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Oficio No. SFP/ 039 /2018

Hoja 1 de 1
ASUNTO: Reducción Presupuestal
Xalapa, Ver., a 23 de enero de 2018

L.A.E. ENRIQUE NACHÓN GARCÍA
GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DE LA VIVIENDA
P R E S E N T E

Con fundamento a lo establecido en los Artículos 12 Fracción V y VI, 20 Fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 191, 199 y 200 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 14 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, me permito notificarle la ***Reducción Presupuestal*** a ese Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA), de acuerdo con lo siguiente:

REDUCCIÓN PRESUPUESTAL

1. El monto de la reducción presupuestal asciende a **$50,176,919.00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N)**, y corresponden a recursos del Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas y en Regiones Terrestres (HIDROMARÍTIMAS 2018) e (HIDROTERRESTRES 2018), así como Recursos Fiscales (Ingresos Propios del Estado 2018) por $21,943,759.00, $24,516,351.00 y $3,716,809.00 respectivamente.

2. La reducción presupuestal atiende al Transitorio Tercero del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018 que establece que- *Los montos que dependen en su distribución y asignación de fórmulas previamente establecidas en las leyes y lineamientos federales respectivos, y cuyos componentes son susceptibles de modificación una vez publicados los indicadores respectivos, así como cualquier modificación en los techos establecidos y publicados en el Diario Oficial de la Federación o comunicados formalmente por la autoridad respectiva, podrán provocar ajustes en las asignaciones presupuestales o ingresos a considerar en el presente instrumento.*

3. El movimiento presupuestario, se fundamenta en los Artículos 12 Fracción V y VI, 20 Fracción XIII de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

INVIVIENDA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBE HORA 11:26
26 ENE. 2018
00000267

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBE HORA
26 ENE. 2018
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

26 ENE 2018

SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y COSTOS
Fecha: 24/01/18
Hora: 5:28 pm

C.c.p. LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES - Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Para su conocimiento - Presente.
ACT. RAMÓN FIGUEROLA PIÑERA Contralor General del Estado. Mismo fin.- Presente.
LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA - Subsecretario de Egresos de la SEFIPLAN.- Mismo fin. Presente.
MTRA. ANABEL GALVÁN SARABIA.- Directora General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación.- Mismo fin Presente
L.C. ÁNGEL ZAMAEL BENITEZ PERALTA.- Director General de Programación y Presupuesto de la SEFIPLAN - Mismo fin Presente.
L.A.E. OSCAR ALEJANDRO MEZA NUÑEZ.- Gerente de Administración y Finanzas de INVIVIENDA - Mismo fin.- Presente.
L.A.N. JESÚS JOSÉ LUIS ENRÍQUEZ GONZÁLEZ. Encargado del Órgano Interno de Control en la SEDESOL.- Mismo fin.- Presente.
Archivo
GMCH/FJJR/AGS/DEVP/mmml